en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del Presidente, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto.

#### Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Admisión y Documentación Clínica en el puesto de Presidente, que debe pasar a ser ocupado por:

Presidente titular: D. Francisco Marcos Navarrete.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.** 

# 3. OTRAS DISPOSICIONES

# Consejería de Educación y Cultura

1348 Orden de 22 de enero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la prueba de diagnóstico en el curso 2006-2007.

La evaluación de diagnóstico sobre los aspectos básicos de la enseñanza constituye un proceso de análisis que tiene como fin último y sustantivo la mejora de la educación. Disponer de una información rigurosa y objetiva es una condición indispensable para que la Administración educativa fundamente sus reflexiones sobre bases sólidas y aborde con garantías las medidas necesarias para aportar calidad y excelencia al sistema educativo.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito en julio de 2005, dedica el Ámbito VI a la evaluación del sistema educativo y establece como objetivo específico la realización de un diagnóstico de la realidad educativa en la Región. Es en dicho Ámbito donde se sostiene que "la evaluación como identificación de errores y aciertos representa el pilar fundamental para el conocimiento de la realidad y constituye el instrumento idóneo para llevar a cabo actuaciones eficaces."

En la misma línea, la recomendación 12/2/2001 de la Comisión Europea relativa a la cooperación europea sobre evaluación de la educación reconoce explícitamente la importancia de la evaluación e insta a las Administraciones educativas a efectuar pruebas que sirvan para detectar los problemas y aumentar la calidad de los diferentes sistemas educativos vigentes en la Unión Europea.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el artículo 144 a las evaluaciones generales de diagnóstico y establece en sus puntos 2 y 3 que las Administraciones educativas, en el marco de sus respectivas competencias, desarrollarán y controlarán las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de ellas dependientes, así como la forma en que los resultados de estas evaluaciones y los planes de actuación que se deriven de las mismas deban ser puestas en conocimiento de la comunidad educativa.

La Consejería de Educación y Cultura, comprometida con la calidad del sistema educativo, considera necesario establecer un procedimiento de evaluación externa a los centros que permita elaborar planes eficaces de mejora a partir del conocimiento riguroso del estado de las destrezas básicas adquiridas al final de la Educación Primaria en las áreas instrumentales. Dichas destrezas básicas se fundamentan en el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De este modo, la Consejería de Educación y Cultura y los centros docentes podrán iniciar acciones que conduzcan a mejorar el rendimiento académico de los alumnos sobre las bases de unas destrezas cuyo manejo debería estar al alcance de toda la población.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura en relación con el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.

## Dispongo

## Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular una prueba de diagnóstico en sexto curso de Educación Primaria y su aplicación durante el curso escolar 2006-2007.

# Segundo.- Ámbito de aplicación.

Esta Orden será de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que imparten sexto curso de Educación Primaria en el presente curso académico.

## Tercero.- Carácter y finalidad de la prueba de destrezas hásicas.

- 1. Carecerá de efectos académicos sobre el alumnado y tendrá un carácter informativo y orientador.
- 2. Se aplicará sobre todos los alumnos de sexto curso de Educación Primaria.
- 3. Servirá para obtener información que permita determinar el grado de adquisición de las destrezas básicas reflejadas en el Anexo I de la presente Orden, que se basan en el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que los alumnos deben alcanzar al finalizar la etapa.

- 4. Habrá de proporcionar a cada centro información global del rendimiento de sus alumnos en la etapa, con el fin de que pueda tomar decisiones fundamentadas sobre su planificación educativa.
- 5. Una vez aplicada y analizados los resultados, la prueba servirá también para que la Administración educativa adopte cuantas medidas estime oportunas, en el ámbito de sus competencias, para mejorar la calidad de la enseñanza.

#### Cuarto.- Contenido de la prueba.

- 1. La prueba constará de dos partes: la primera medirá destrezas básicas del área de Lengua castellana y Literatura; la segunda medirá destrezas básicas del área de Matemáticas.
- La elaboración de la prueba correrá a cargo de una Comisión Técnica formada por expertos designados por el Director General de Ordenación Académica.

#### Quinto.- Aplicación de la prueba.

- 1. La prueba se realizará el 28 de marzo de 2007 y dará comienzo a las 10 de la mañana en todos los centros de la Región de Murcia que imparten sexto curso de Educación Primaria.
- 2. La Dirección del centro organizará, coordinará y garantizará la correcta aplicación de la prueba.
- La aplicación de la prueba correrá a cargo de aplicadores externos a los centros, nombrados a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.
- 4. Los aplicadores pertenecerán al cuerpo de maestros, con destino, preferentemente, en la misma localidad, pero en otro Colegio de Educación Infantil y Primaria distinto de aquel en el que vayan a aplicar la prueba. Serán nombrados entre aquellos funcionarios que lo soliciten antes del 9 de febrero de 2007 a la Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo II. Quedarán excluidos de esta convocatoria los tutores de sexto curso, que habrán de acompañar a sus alumnos durante la aplicación de la prueba.
- 5. En caso de que no se presenten suficientes voluntarios, los aplicadores restantes, hasta cubrir las necesidades de aplicación de la prueba, serán nombrados a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, y según un sorteo público.
- 6. Los aplicadores, junto con los tutores de sexto, estarán presentes en el aula durante todo el tiempo que dure la realización de la prueba y serán los encargados de explicar las instrucciones de aplicación a los alumnos, así como garantizar el carácter externo y objetivo de la prueba.
- 7. La participación de los aplicadores en las sesiones de formación, así como en el resto de actuaciones implicadas en el desarrollo de la prueba, será reconocida con dos créditos de formación (20 horas), así como con el pago de un total de 5 horas extraordinarias.
- 8. La Inspección de Educación colaborará en el asesoramiento previo de los aplicadores, directores y tutores que intervengan en la prueba.

9. Asimismo, el día de la aplicación, la Inspección de Educación colaborará a la hora de resolver las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la prueba.

#### Sexto.- Tratamiento de los resultados.

- 1. Los centros recibirán información estadística de los resultados obtenidos por su centro e información estadística general de los resultados obtenidos en la Región de Murcia. Dicha información deberá ser conocida por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro.
- 2. Los resultados obtenidos por los alumnos con necesidades educativas especiales, así como por los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España serán objeto de un estudio diferenciado, y no computarán en el cálculo de los resultados del centro.
- 3. La Dirección General de Ordenación Académica pondrá a disposición de los agentes educativos una información estadística de los resultados globales obtenidos en la Región. En ningún caso esta información contendrá un listado de los resultados obtenidos por los colegios.

### Séptimo.- Financiación de la prueba.

La cuantía del presupuesto asignado para financiar la Prueba de Destrezas Básicas será con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.227.06; proyecto de gasto 35629 del ejercicio económico correspondiente al año 2007.

El importe de la gratificación, derivado de la actuación como aplicadores por parte de profesores del grupo B, se hará con cargo a las partidas de gasto de la Dirección General de Personal: 15.04.00.422D.174.00; 15.04.00.422F.174.00, y 15.04.00.422G.174.00. Este importe se calculará según el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007: gratificaciones por servicios extraordinarios.

## Disposición Final Primera.- Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar las resoluciones que sean precisas en el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

## Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.** 

## Anexo I

Relación de destrezas básicas y sus respectivos indicadores objeto de medición en la prueba de diagnóstico.

A) Destrezas básicas del área de lengua castellana y literatura.

Comprensión escrita.

Aplicación de conocimientos básicos de la gramática.

Dominio del vocabulario básico.

Aplicación de reglas básicas de ortografía.

## B) Destrezas básicas del área de matemáticas.

Manejo correcto de los números.

Cálculo de operaciones elementales: suma, resta, multiplicación y división.

Resolución de problemas.

Conocimiento y aplicación de las unidades de medida comunes.

Conocimiento y aplicación de formas diferentes de organizar la información.

Identificación de figuras y cuerpos geométricos.

### C) Indicadores.

A.1. Comprensión escrita.

Recoge información literal.

Realiza inferencias.

Comprende relaciones causa-efecto.

Identifica el tema.

Distingue ideas principales y secundarias.

Identifica la conclusión.

Resume y valora el texto.

A.2. Aplicación de los conocimientos básicos de la gramática.

Ordena alfabéticamente.

Utiliza correctamente los tiempos verbales.

Aplica la concordancia de género y número.

Adjetiva correctamente.

Analiza morfológicamente.

Analiza sintácticamente.

A.3. Dominio del vocabulario básico.

Maneja sinónimos y antónimos.

Relaciona palabras de la misma familia.

Forma y localiza palabras compuestas.

Forma y localiza palabras derivadas.

Maneja el vocabulario básico de la etapa.

A. 4. Aplicación de las reglas básicas de la ortografía.

Separa las palabras en la frase.

Utiliza correctamente las mayúsculas.

Aplica las reglas ortográficas de uso frecuente.

Aplica las reglas de acentuación.

B.5. Manejo correcto de los números.

Representa números en cifras y letras hasta la centena de millón.

Representa números enteros y fraccionarios.

Diferencia entre los ordinales y los cardinales.

Establece relaciones de mayor a menor y viceversa.

Ordena números de hasta nueve cifras.

Conoce el valor posicional de las cifras.

Identifica el número anterior y posterior a uno dado.

Realiza series crecientes y decrecientes.

B.6. Cálculo de operaciones elementales: suma, resta, multiplicación y división.

Realiza cálculo mental con las cuatro operaciones.

Realiza adiciones con tres sumandos de hasta cuatro dígitos.

Realiza sustracciones con minuendos y sustraendos de hasta cuatro dígitos.

Realiza multiplicaciones de números hasta seis dígitos.

Realiza divisiones sencillas.

Establece relaciones de multiplicación y división.

B.7. Resolución de problemas.

Resuelve problemas de una operación con un interrogante directo.

Resuelve problemas de una operación con un interrogante indirecto.

Resuelve problemas de dos operaciones con un interrogante directo.

Resuelve problemas de dos operaciones con un interrogante indirecto.

Resuelve problemas de multiplicación y división con un interrogante.

Resuelve problemas de dos operaciones con un dato irrelevante.

Resuelve problemas con dos interrogantes.

Inventa un problema sencillo.

B.8. Conocimiento y aplicación de las unidades de medida comunes.

Escoge las unidades adecuadas para medir peso, longitud, volumen, tiempo y unidades monetarias.

Realiza estimaciones con unidades de peso, longitud, volumen, tiempo y unidades monetarias.

Interpreta unidades de tiempo.

Establece equivalencias en el SMD.

Establece equivalencias en el sistema sexagesimal.

B.9. Conocimiento y aplicación de formas diferentes de organizar la información.

Utiliza adecuadamente una tabla de datos para recoger y registrar la información.

Elabora distintos tipos de gráficos estadísticos: de barras, lineales, sectoriales o circulares.

Interpreta gráficos sencillos.

Resuelve problemas a partir de la información de una tabla o una gráfica.

Calcula la moda y la media aritmética en situaciones familiares concretas.

Calcula el grado de probabilidad de un suceso.

B.10. Identificación de figuras y cuerpos geométricos.

Reconoce distintos tipos de ángulos.

Reconoce distintos tipos de rectas.

Nombra las principales formas poligonales.

Asocia objetos cotidianos con cuerpos geométricos.

Nombra los principales elementos de figuras y cuerpos.

Localiza puntos en el plano.

Calcula la superficie de una figura con ayuda de la cuadrícula.



# Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Ordenación Académica Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa Servicio de Evaluación y Calidad Educativa

Avda. de la Fama, 15 30006-Murcia Telf. 968 279607 Fax 968 279767

# ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE APLICADORES PARA LA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO

DATOS PERSONALES	<u> </u>			
APELLIDOS		NOMBRE		
DIRECCIÓN COMPLETA				
MUNICIPIO	PROVINCIA Y C. PO	OSTAL :	ΓΕLÉFONO	
DATOS ADMINISTRA	ATIVOS			
CENTRO DE DESTINO DURANTE EL C	CURSO 2006-2007	MUNICII	PIO	
N° REGISTRO PERSONAL				
	DECLARA			
No ser tutor/a de sexto de	e primaria durante e	l presente cu	rso 2006-2007.	
	SOLICITA			
Ser nombrado aplicador/2007.	'a en la prueba de c	liagnóstico d	urante el curso 2006-	
En	a de		de 2007.	
El interesado	V° B° El Director	del Centro (f	irma y sello)	
Ilmo. Sr. Director General de	Ordenación Acadi	ÉMICA		

Avda. de la Fama, 15. 30006 - Murcia

# Consejería de Agricultura y Agua

1295 Resolución de 23 de enero de 2007, por la que se publica el Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δ n¹5) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)".

Visto el Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δ n¹5) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)", suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 29 de Diciembre de 2006, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

# Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δ n¹⁵) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)", cuyo texto es el siguiente:

"Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del convenio de colaboración suscrito entre la Consejeria de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δ n¹5) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)".

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006

#### Reunidos

El Excmo. Sr. D. ANTONIO CERDÁ CERDÁ, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia 25/2004, de 28 de junio (BORM nº 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ilmo. Sr. D. ENRIQUE TORTOSA MARTORELL, como Director General del Instituto Español de Oceanografía, interviene en representación del citado organismo en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Real Decreto 1157/2006, de 9 de octubre, y las del artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

Excmo. Sr. D. JOSE ANTONIO COBACHO, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

El Sr. D. ANTONIO BELMONTE RÍOS, en representación de la empresa Taxon, Estudios Ambientales, S.L., en virtud de poder conferido a su favor por Don Valentín Aliaga García en escritura de constitución de la mercantil Pangea Mediterráneo, S.L. (en la actualidad Taxon, Estudios Ambientales, S.L.) otorgada con fecha 4 de agosto de 1999 ante la Notario Dña. Pilar Chofre Oroz, número de protocolo tres mil seiscientos ocheta y cinco.

Las cuatro partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Protocolo y a tal efecto

## Exponen

PRIMERO.- Que el 30 de diciembre del año 2004 la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía y la mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L. suscribieron un Convenio de Colabo-